



Mugikortasuneko Administrazio Atala
Sección Administrativa de Movilidad

Urdaneta, 13 - Tel. 943481380 - Faxa 943481328 - www.donostia.org
20006 Donostia-San Sebastián

REQUISITOS Y GRUPOS DE CLASIFICACIÓN PARKING PLAZA CERVANTES

Requisitos para optar a adquirir el derecho de uso de una plaza.

41.1.- Podrán optar a adquirir el derecho al uso de las plazas las personas físicas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser titular del vehículo.
- Ser conductora del vehículo.
- Residir de forma efectiva y con carácter permanente dentro de los ámbitos geográficos de prioridad definidos como Zona I y II para las personas físicas y ser titulares de una actividad comercial, profesional o industrial radicada dentro del ámbito geográfico de prioridad definido como Zona I y II, circunstancia a acreditar a través de la Licencia Municipal de Actividad.
- Baremo de Movilidad "A", "B" o igual o mayor a 10, en el caso de personas que opten a plazas reservadas a personas con discapacidad
- La no titularidad, por parte de ningún miembro de la vivienda o local, de plaza de garaje en éste u otro estacionamiento municipal. Este último requisito se exige para la adjudicación de la primera plaza de la unidad familiar.

Se podrá dispensar, no obstante, de este último requisito para la adjudicación de la primera plaza a los titulares de plaza en otro estacionamiento municipal siempre que presenten formalmente una renuncia al mismo en el caso de que se le adjudique una en el aparcamiento de PLAZA DE CERVANTES.

41.2.- Para acceder a una plaza doble será necesario acreditar la titularidad de dos vehículos en la unidad familiar.

Solicitudes.

42.1.- El Ayuntamiento publicará un anuncio señalando las condiciones de este Pliego y el plazo de inscripción para concurrir a la adjudicación del uso de las plazas del estacionamiento.

El Ayuntamiento promoverá la máxima difusión y publicidad posible de todas y cada una de las fases del procedimiento, en aras a asegurar que todos los interesados puedan ejercer sus derechos en tiempo y forma.

42.2.- Las personas que deseen adquirir el derecho de uso de una plaza de estacionamiento lo solicitarán en las oficinas municipales a partir de la mencionada fecha, debiendo a tal fin llenar la correspondiente instancia, acompañando la siguiente documentación (original y fotocopia):

- Permiso de circulación del vehículo para el que se solicita la plaza de garaje.
- Permiso de conducir en vigor.



Mugikortasuneko Administrazio Atala
Sección Administrativa de Movilidad

Urdaneta, 13 - Tel. 943481380 - Faxa 943481328 - www.donostia.org
20006 Donostia-San Sebastián

-Póliza del seguro del vehículo.

Ambos permisos deberán figurar a nombre de la persona que solicita la plaza de garaje debiendo coincidir el domicilio de todos los documentos con el domicilio de empadronamiento.

En el caso de las personas jurídicas, el permiso de circulación podrá figurar tanto a nombre de la empresa o entidad que solicita la plaza de garaje como al de una persona física ligada a la actividad, mientras que el permiso de conducir deberá estar a nombre de una persona física ligada laboral o profesionalmente a la empresa o entidad, relación ésta que deberá acreditarse fehacientemente en ambos supuestos.

- El requisito de la residencia de forma efectiva y permanente se verificará de oficio a través del Padrón municipal y demás medios de prueba que el Ayuntamiento considere oportunos.
- El requisito de la titularidad de la actividad comercial, profesional o industrial, se verificará principalmente de oficio por el Ayuntamiento, a través del Registro de Licencias Municipales de Actividad.
- La condición de discapacidad para optar a una plaza para personas discapacitadas se acreditará mediante la presentación del oportuno certificado de valoración de la discapacidad.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier otra prueba documental y/o de realizar de oficio cuantas comprobaciones se estimen oportunas para contrastar la veracidad de los datos aportados por los/las solicitantes de la plaza de aparcamiento.

Los requisitos deberán cumplirse durante todo el plazo de vigencia del derecho otorgado.

42.3.- Junto con la instancia se presentará justificante del ingreso de una fianza de 300 euros en la cuenta bancaria que a tal efecto se establezca, garantía que responderá del mantenimiento de las solicitudes y de los incumplimientos de los que sean responsables los propuestos como adjudicatarios hasta la efectiva formalización del contrato.

Este importe se reintegrará a todos los interesados que participen en el proceso y no resulten adjudicatarios.

Los adjudicatarios que por negarse a firmar el contrato de reserva renuncien a su derecho a la reserva de una plaza de aparcamiento o aquellos que posteriormente no firman el contrato definitivo, en el supuesto de que queden plazas sin adjudicar, perderán por incautación municipal, el importe de 300 euros depositado en concepto de garantía por la firmeza de su solicitud.

No se entenderá por renuncia el incumplimiento sobrevenido de los requisitos para optar a las plazas. y acompañar copia del permiso de circulación del vehículo y copia del carnet de conducir.



Mugikortasuneko Administrazio Atala
Sección Administrativa de Movilidad

Urdaneta, 13 - Tel. 943481380 - Faxa 943481328 - www.donostia.org
20006 Donostia-San Sebastián

42.3.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento -por el orden de preferencia del artículo 43 de este Pliego- confeccionará y expondrá al público la relación de los interesados admitidos a optar a la adjudicación del uso de las plazas por cumplir los condicionantes de este Pliego y la relación de los interesados no admitidos con el motivo por el que quedan excluidos.

En el plazo de quince días hábiles desde la publicación de las listas, los solicitantes podrán formular ante el Ayuntamiento reclamaciones por la no-admisión de la solicitud, por el orden de las solicitudes o por cualquier otra circunstancia.

Determinación del número de orden de las solicitudes.

43.1.- El orden de prioridad que habrá de seguirse para adjudicar las cesiones de uso de plazas de aparcamiento será el siguiente:

a) Grupo I.

Residentes discapacitados de las Zonas I y II, con baremo que determine las dificultades de uso del transporte público colectivo mayor o igual a 10, A o B. Una plaza por cada vivienda realmente ocupada por unidad convivencial residente, que no posean plaza de estacionamiento en propiedad dentro de las Zonas I, y II, o que teniéndola se acredite la existencia de barreras arquitectónicas que dificulten el uso de la plaza, ni plaza en régimen de concesión administrativa sea cual sea su ubicación.

b) Grupo II.

Residentes de la Zona I. Una plaza por cada vivienda realmente ocupada por unidad convivencial residente, que no posean plaza de estacionamiento en propiedad dentro de las Zonas I, y II, o plaza en régimen de concesión administrativa sea cual sea su ubicación.

c) Grupo III.

Residentes de la Zona I. Una plaza por cada vivienda realmente ocupada por unidad convivencial residente, que posean plaza de estacionamiento en propiedad dentro de las Zonas I, y II, o plaza en régimen de concesión administrativa sea cual sea su ubicación, de modo que se justifique la necesidad de una segunda plaza de aparcamiento. Se incluyen en este grupo las Segundas Solicitudes de plaza de Residentes de la Zona I para este aparcamiento.

d) Grupo IV.

Titulares de una actividad comercial, profesional o industrial radicada dentro del ámbito geográfico de prioridad definido como Zona I. Una plaza por actividad, que no posea



Mugikortasuneko Administrazio Atala
Sección Administrativa de Movilidad

Urdaneta, 13 - Tel. 943481380 - Faxa 943481328 - www.donostia.org
20006 Donostia-San Sebastián

plaza de estacionamiento en propiedad o en régimen de concesión administrativa, dentro de las Zonas I, y II.

e) Grupo V.

Residentes de la Zona I. Una plaza por cada vivienda realmente ocupada por unidad convivencial residente, que posean plazas de estacionamiento en propiedad dentro de las Zonas I, y II, y/o plazas en régimen de concesión administrativa sea cual sea su ubicación, de modo que se justifique la necesidad de una tercera plaza de aparcamiento. Se incluyen en este grupo las Terceras Solicitudes de plazas de Residentes de la Zona I para este aparcamiento.

f) Grupo VI.

Residentes de la Zona II. Una plaza por cada vivienda realmente ocupada por unidad convivencial residente, que no posean plaza de estacionamiento en propiedad dentro de las Zonas I, y II, o plaza en régimen de concesión administrativa sea cual sea su ubicación.

g) Grupo VII.

Residentes de la Zona II. Una plaza por cada vivienda realmente ocupada por unidad convivencial residente, que posean plaza de estacionamiento en propiedad dentro de las Zonas I, y II, o plaza en régimen de concesión administrativa sea cual sea su ubicación, de modo que se justifique la necesidad de una segunda plaza de aparcamiento. Se incluyen en este grupo las Segundas Solicitudes de plaza de Residentes de la Zona II para este aparcamiento.

h) Grupo VIII.

Titulares de una actividad comercial, profesional o industrial radicada dentro del ámbito geográfico de prioridad definido como Zona II. Una plaza por actividad, que no posea plaza de estacionamiento en propiedad o en régimen de concesión administrativa, dentro de las Zonas I, y II.

i) Grupo IX.

Residentes de la Zona II. Una plaza por cada vivienda realmente ocupada por unidad convivencial residente, que posean plazas de estacionamiento en propiedad dentro de las Zonas I, y II, y/o plazas en régimen de concesión administrativa sea cual sea su ubicación, de modo que se justifique la necesidad de una tercera plaza de aparcamiento. Se incluyen en este grupo las Terceras Solicitudes de plaza de Residentes de la Zona II para este aparcamiento.

j) Grupo X.

Mugikortasuneko Administrazio Atala
Sección Administrativa de Movilidad

Urdaneta, 13 - Tel. 943481380 - Faxa 943481328 - www.donostia.org
20006 Donostia-San Sebastián

Resto de solicitudes de Residentes del término municipal de Donostia - San Sebastián que no puedan ser incluidas en alguno de los grupos anteriores. Una plaza por cada vivienda realmente ocupada por unidad convivencial residente. Adjudicándose la plaza de modo provisional (en precario), hasta que aparezca, en su caso, algún solicitante incluido en cualquiera de los grupos prioritarios anteriores. En este caso, éste estará obligado a transmitir forzosamente la plaza, a favor del nuevo solicitante.

ZONAS DE PRIORIDAD

ZONA I

CALLE	ZONA	PARES		IMPARES	
		Nº		Nº	
ANDIA	I	T	T	T	T
ALDAPETA,CS DE	I	2	48	1	9
ARRASATE	I	T	T	T	T
BENGOETXEA	I	T	T	T	T
BERGARA	I	T	T	T	T
BLAS DE LEZO	I	T	T	T	T
BOULEVARD,AL DEL	I			T	T
CAMINO	I	T	T	T	T
EASO	I	2	20	1	31
ELKANO	I	T	T	T	T
ETXAIDE	I	T	T	T	T
FUENTERRABIA	I	2	24	1	17
FUEROS,PS DE LOS	I	T	T	T	T
GARIBAI	I	T	T	T	T
GENERAL LERSUNDI	I	T	T	T	T
GETARIA	I	2	14	1	17
GIPUZKOA,PZ DE	I	T	T	T	T
HERNANI	I	T	T	T	T
IDIAKEZ	I	T	T	T	T
KONTXA,Pº	I	2	18	1	43
LEGAZPI	I	T	T	T	T
LIBERTAD,AV DE LA	I	T	T	T	T
LOIOLA	I	T	T	T	T
MANTEROLA	I	T	T	T	T
MARINA	I	T	T	T	T
MIRACONCHA,PS DE	I	2	10	1	13
MIRAMAR	I	T	T	T	T
PADRE VINUESA	I	T	T	T	T
OKENDO	I	T	T	T	T
PEÑAFLORIDA	I	T	T	T	T
REINA REGENTE	I	8		9	
REPUBLICA ARGENTINA	I	T	T	T	T

Mugikortasuneko Administrazio Atala
Sección Administrativa de Movilidad

Urdaneta, 13 - Tel. 943481380 - Faxa 943481328 - www.donostia.org
20006 Donostia-San Sebastián

SAN BARTOLOME	I	T	T	T	T
SAN BARTOLOME,CJ DE	I	T	T	T	T
SAN MARCIAL	I	T	T	T	T
SAN MARTIN	I	T	T	T	T
SANTA CATALINA	I	T	T	T	T
TRIUNFO	I	T	T	T	T
TXURRUKA	I	T	T	T	T
URBIETA	I	2	22	1	13
ZARAGOZA,PZ DE	I	T	T	T	T
ZUBIETA	I	T	T	T	T
ZUBIETA,PZ DE	I	2			

ZONA II

CALLE	ZONA	PARES		IMPARES	
		Nº	Nº	Nº	Nº
31 DE AGOSTO	II	T	T	T	T
ALDAMAR	II	T	T	T	T
ALFONSO VIII	II	T	T	T	T
ALTO DE AMARA	II	T	T	T	T
AMARA	II	T	T	T	T
ANGEL	II	T	T	T	T
ARBOL DE GERNIKA	II	T	T	T	T
ARROKA	II	T	T	T	T
AUTONOMIA	II	T	T	T	T
BILBAO,PZ DE	II	T	T	T	T
BOULEVARD,AL DEL	II	T	T		
BUEN PASTOR,PZ DEL	II	T	T	T	T
CAMPANARIO	II	T	T	T	T
CENTENARIO,PZ DEL	II	T	T	T	T
CONSTITUCION,PZ	II	T	T	T	T
EASO	II	22	74	33	83
EASO	II	T	T	T	T
EASO,PZ DE	II	T	T	T	T
EMBELTRAN	II	T	T	T	T
ESTERLINES	II	T	T	T	T
EUSKAL HERRIA	II	T	T	T	T
FERMIN CALBETON	II	T	T	T	T
FUENTERRABIA	II	26	50	19	37
GENERAL ETXAGUE	II	T	T	T	T
GENERAL JAUREGI	II	T	T	T	T
GETARIA	II	16	20	19	23
IJENTEA	II	T	T	T	T
INIGO	II	T	T	T	T

Mugikortasuneko Administrazio Atala
Sección Administrativa de Movilidad

Urdaneta, 13 - Tel. 943481380 - Faxa 943481328 - www.donostia.org
20006 Donostia-San Sebastián

JUAN DE BILBAO	II	T	T	T	T
LARRAMENDI	II	T	T	T	T
LASALA,PZ DE	II	T	T	T	T
MARI	II	T	T	T	T
MAYOR	II	T	T	T	T
MORAZA	II	T	T	T	T
NARRICA	II	T	T	T	T
PEDRO EGAÑA	II	T	T	T	T
PERUJOANTXO	II	T	T	T	T
PESCADERIA	II	T	T	T	T
PRIM	II	T	T	T	T
PUERTO	II	T	T	T	T
REINA REGENTE	II	2	6	1	7
REYES CATOLICOS	II	T	T	T	T
SALAMANCA,PS DE	II	T	T	T	T
SALUD	II	T	T	T	T
SAN JERONIMO	II	T	T	T	T
SAN JUAN	II	T	T	T	T
SAN LORENZO	II	T	T	T	T
SAN VICENTE	II	T	T	T	T
SANCHEZ TOCA	II	T	T	T	T
SANTA CORDA	II	T	T	T	T
SARRIEGI,PZ DE	II	T	T	T	T
SORALUZE	II	T	T	T	T
SUBIDA AL CASTILLO	II	T	T	T	T
TRINIDAD,PZ DE LA	II	T	T	T	T
URBIETA	II	24	68	15	61
URDANETA	II	T	T	T	T
VALENTIN OLANO	II	T	T	T	T
VALLE LERSUNDI,PL DE	II	T	T	T	T
VIRGEN DEL CORO	II	T	T	T	T
ZULOAGA,PZ DE	II	T	T	T	T

43.2.- Las actividades de hospedaje ubicadas dentro de la Zona I, podrán solicitar una plaza de aparcamiento por cada 4 habitaciones o fracción de la actividad. Dada la necesidad funcional de agrupar las plazas de este tipo de solicitudes, será necesario definir la ubicación de las mismas antes del proceso general de elección de plazas.

Sorteo Público.

44.1.- El orden de elección de las plazas de residentes se determinará mediante Sorteo Público entre todas las solicitudes admitidas, ordenadas en diferentes grupos con arreglo a los criterios del artículo 43 de este Pliego.



Mugikortasuneko Administrazio Atala
Sección Administrativa de Movilidad

Urdaneta, 13 - Tel. 943481380 - Faxa 943481328 - www.donostia.org
20006 Donostia-San Sebastián

44.2.- El día, la hora y el lugar de celebración del Sorteo Público se anunciará en la prensa local y se publicará tanto en la web municipal como en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

44.3.- El Ayuntamiento remitirá a la empresa concesionaria las listas definitivas resultantes del sorteo, al objeto de formalizar los contratos de cesión del derecho de uso.